



Tipo Norma	:Ley 18992
Fecha Publicación	:16-08-1990
Fecha Promulgación	:08-08-1990
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR
Título	:OTORGA FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DETERMINAR LIMITES DE COMUNAS QUE INDICA Y RENUEVA FACULTAD QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Única De : 16-08-1990
Inicio Vigencia	:16-08-1990
Id Norma	:30360
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=30360&f=1990-08-16&p=

OTORGA FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DETERMINAR LIMITES DE COMUNAS QUE INDICA Y RENUEVA FACULTAD QUE SEÑALA
Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, a propoción del Ministerio del Interior, determine definitivamente los límites de las comunas creadas por el D.F.L. N° 1-3.260, de 1981, y que aún no han sido instaladas (Independencia, Recoleta, Cerrillos, Lo Barnechea, Vitacura, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, El Bosque y Huechuraba).

Artículo 2º.- Renuévase, por el plazo de un año a contar del 21 de mayo de 1990, la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 2º de la Ley N° 18.294 y renovada por el artículo 66 de la Ley N° 18.382, en lo que se refiere a las comunas creadas por el D.F.L. N° 1-3.260, de 1981, y aún no instaladas.

Artículo 3º.- El Presidente de la República tendrá la facultad de determinar la forma y el tiempo de constitución de estas municipalidades. Dicho plazo no podrá exceder a los tres años."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, agosto 8 de 1990.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior, Subrogante.- Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.